



Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0012-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 15 de enero del año 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El **Informe N° 008-2023-SMMC-RT-SGIDU-MDH-LC**, de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por la Ing. Susan Melissa Medina Castilla, Responsable técnico de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII (CONVENIO N°42-0008-AII-61) : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JIRON LA VICTORIA, AVENIDA 28 DE JULIO Y AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; **Informe N° 048-2023-MDH—OSLO-IO-/DPM**, de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Domingo Pacco Melo, Inspector de la actividad; **Informe N° 389-2023-MDH—OSLO-/LAMV**, de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante resolución directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERU", cuyo objeto es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e inspector de la actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de intervención inmediata (en adelante AII) intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Que en fecha 19 de octubre del 2023 se firma convenio N° 42-0008-AII-61, entre el programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa en adelante) y la Municipalidad Distrital de Huayopata (organismo ejecutor en adelante), financiado por el programa, cuyo objeto es generar empleo temporal de mano de obra no calificada en la ejecución de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JIRON LA VICTORIA, AVENIDA 28 DE JULIO Y AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con un presupuesto de **S/. 99,984.20 (noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 20/100 soles)**; plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles;

Que, mediante **Oficio N° 0401-2023-A-MDH/LC**, de fecha 29 de noviembre del 2023, la entidad como organismo ejecutor, solicita al programa MASI, el inicio de la ejecución de la actividad mencionada en el párrafo precedente; el mismo que es autorizado por la unidad zonal con oficio N° 1775-2023-LLP/DE/UFGI/UT "CUSCO-MADRE DE DIOS"; en consecuencia en fecha 01 de diciembre del 2023, La entidad comunica el inicio de la ejecución de la actividad mediante oficio N° 0404-2023-A-MDH/LC;

Que, mediante **Informe Nro.008-2023-SMMC—RT-SGIDU-MDH-LC** de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por la Ing. Susan Melissa Medina Castilla, responsable técnico de la ACTIVIDAD en mención, comunica





Municipalidad Distrital de Huayopata



que los trabajos de la actividad en mención culminan el 23 de Diciembre del 2023; **Informe Nro.048-2023-MDH—OSLO-IO-/DPM**, de fecha 28 de diciembre del 2023, se solicita la conformación del comité de recepción de actividad; solicitud que es remitida a este despacho con **Informe Nro.389-2023-MDH—OSLO-/LAMV** de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras.

Que, mediante **Informe N° 389-2023-MDH—OSLO-/LAMV**, de fecha 28 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Luis Antonio molina veredas, jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras. solicita la conformación del Comité de Verificación de la actividad de intervención inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JIRON LA VICTORIA, AVENIDA 28 DE JULIO Y AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con convenio N.º 42-0008-AII-61, habiendo recibido y revisado los documentos precedentes, propone la conformación del comité de recepción de la actividad , el cual estará conformado por las siguientes gerencias y jefaturas de áreas, con el siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de inversiones.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y modernización.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Responsable Técnico de Actividad.

Que, mediante la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERU", aprobado por Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, la su numeración 3.1.1) CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII, establece lo siguiente: *"Concluida la actividad, OE designara un comité de recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga a sus veces) del OE y el IA38, que actuara como asesor del comité. dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de termino de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el acta de recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepciones cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del acta de Recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la unidad zonal de programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el comité de recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificara la subsanación de las observaciones y suscribirá el acta de recepción de la actividad y la remitirá a la unidad zonal vía correo electrónico".*

Que, es fundamental indicar que la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERU", es el instrumento normativo que regula el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) es de cumplimiento obligatorio por el responsable técnico, inspector o supervisor, la gerencia es responsable de cautelar el estricto cumplimiento de la Directiva antes indicada. También es de cumplimiento obligatorio para los órganos y unidades orgánicas que participan en los diversos actos administrativos que se generen como consecuencia de la ejecución de la actividad (énfasis agregado)

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.





Municipalidad Distrital de Huayopata



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y DESIGNAR, el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JIRON LA VICTORIA, AVENIDA 28 DE JULIO Y AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con convenio N.º 42-0008-AII-61, sujeto al programa LLAMKASUN PERU; El cual estará integrada de la siguiente manera:

| TITULARES | | | |
|----------------------------------|----------------------|--|-------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | REGISTRO PROFESIONAL | CARGO/DEPENDENCIA | CARGO DE COMISION |
| ING. LUIS ANTONIO MOLINA VEREDAS | CIP 126198 | Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y transferencia de inversiones. | 1ºMIEMBRO |
| LIC. JOHNNY MANUEL LOPEZ ARONI | CLAD 26054 | Gerente de Planeamiento, Presupuesto y modernización | 2ºMIEMBRO |
| ING.DOMINGO PACCO MELO | CIP 59562 | Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial. | 3ºMIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros del comité de recepción de la actividad, cumplir estrictamente con las funciones de los proyectos ejecutados y concluidos, por la Municipalidad Distrital de Huayopata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta y bajo responsabilidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico que es de aplicación para los objetivos de la comisión conformada.

ARTUCULO TERCERO. – FACULTAR, a la comisión solicitar apoyo de personal asistencial y otro de la institución si fuese necesario para el cumplimiento de su labor.

ARTUCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma legal de igual o menor rango que se oponga a la presente Resolución.

ARTUCULO QUINTO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a los integrantes del **COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE OBRA CONCLUIDA**, para sus conocimientos y demás fines de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL